MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL

RESOLUCION No. 00002729

25 DE JUNIO DE 2020

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.125- CENACPERSONAL-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCION DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS – COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la resolución 1417 de 2018, *"Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las fuerzas militares y la policía y se dictan otras disposiciones" la* Resolución No.6302 del 31 de julio de 2014, *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"*, Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación Sector Defensa" y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la resolución 1417 de 2018 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Director de la Central Administrativa y Contable especializada CENAC PERSONAL, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 SMLMV

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL requiere LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCION DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS – COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020 en virtud de la necesidad planteada por el Gerente de Proyecto.

El presupuesto asignado para adquirir los bienes y servicios del presente proceso es hasta por la

suma de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 32 CENTAVOS M/CTE ($ 8.676.426.078,32), los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal. No. 10120 de fecha 02 de Junio 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC PERSONAL

Que atendiendo al objeto, naturaleza y el valor asignado para el presente proceso de contratación, la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 32 CENTAVOS M/CTE ($ 8.676.426.078,32).

Lo anterior en concordancia con la previsión contenida en el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone:

> "***2. Selección Abreviada:*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual**.***
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos..*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales*."

Adicionalmente, al presente proceso de selección, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o llegaren a regir aspectos de este proceso de selección. Las normas que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas y entendidas por todos los interesados y proponentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos, así como el proyecto de pliego de condiciones los cuales se publicaron en la plataforma SECOP II el día 9 de Junio de 2020.

Que el presente proceso no se limitara a Mipymes toda vez que el presupuesto oficial excede el umbral dispuesto por CCE para lo respectivo.

Que el plazo para presentar observaciones era hasta el día 17 de junio de 2020, termino dentro del cual fueron allegadas observaciones por los interesados, las mismas fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No.1 el cual fue publicado el día 25 de junio del año en curso.

Que el ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la resolución 1417 de 2018, dictada por el Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de contratación que se adelanta y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que el MDN – Ejército Nacional ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevarán a cabo las etapas subsiguientes para el desarrollo del proceso, así:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCION DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS - COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020”</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>El presente proceso cuenta con el siguiente presupuesto:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre del 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 (de acuerdo con el plan de compras), el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para adquirir los bienes y servicios del presente proceso es hasta por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 32 CENTAVOS M/CTE ($ 8.676.426.078,32), los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal. No. 10120 de fecha 02 de Junio 2020, bajo los siguientes rubros presupuestales así:

<table>
<tr><th>N°</th><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-01-002-007</td><td rowspan="5">54</td><td>ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td><td>DIPSE</td><td>16,6%</td><td>1.441.061.106,04</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-01-003-004</td><td>QUÍMICOS BÁSICOS</td><td>DIPSE</td><td>36,2%</td><td>3.138.861.658,72</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>CONIG</td><td>1,0%</td><td>85.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>A-02-02-01-003-005</td><td rowspan="2">OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td><td>DIPSE</td><td>34,7%</td><td>3.006.539.392,99</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>COING</td><td>0,5%</td><td>45.799.700,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>A-02-02-01-003-006</td><td></td><td>DIPSE</td><td>10,9%</td><td>945.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
5	A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DIPSE	0,1%	10.000.000,57
				CONIG	0,0%	4.164.220,00
TOTAL PRESUPUESTO CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASIGNADO					100%	**8.676.426.078,32**

PRESUPUESTO OFICIAL (VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO)	El presupuesto asignado para adquirir los bienes y servicios del presente proceso es hasta por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 32 CENTAVOS M/CTE ($ 8.676.426.078,32), los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal. No. 10120 de fecha 02 de Junio 2020), los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha: 25 DE JUNIO DE 2020** En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.contratos.gov.co
PUBLICACION DE LA RESOLUCION DE APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	**Fecha: 25 DE JUNIO DE 2020.** El pliego de condiciones definitivo y la Resolución de Apertura podrán consultarse en la página web: SECOPII
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITVO	**Lugar:** En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: SECOPII **Fecha: HASTA EL 1 DE JULIO DE 2020 A LAS 17:00 HORAS**
RESPUESTA A OBSERVACIONES	**FECHA: 6 JULIO DE 2020**

PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	**Fecha: HASTA EL 7 DE JULIO DE 2020** En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II: SECOPII
CIERRE DEL PROCESO O ENTREGA DE OFERTAS[1]	**Lugar:** En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: SECOPII **Fecha: 9 DE JULIO DE 2020** **Hora: 09:00 HRS.**
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**14 DE JULIO DE 2020**
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, OBJECIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR	**Fecha: Desde el 15 DE JULIO DE 2020 HASTA el 17 DE JULIO A LAS 17:00 HORAS.**
PUBLICACIÓN DE LA RESPUESTA A LAS OBJECIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	**Fecha: 22 DE JULIO DE 2020** En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOPII
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE INDIQUE EL PROCEDIMIENTO Y REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	**Fecha: 23 DE JULIO DE 2020 Hora: 14: 00 horas** **En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II: www.secop.gov.co**
REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	**Fecha: 24 DE JULIO DE 2020 Hora: 09: 00 horas** **En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II: www.secop.gov.co**
ADJUDIACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA	**Fecha: 27 DE JULIO DE 2020**

[1] El plazo establecido para la preparación y presentación de las propuestas, se determina en concordancia con lo previsto en el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que al presente proceso es aplicable más de un Acuerdo.

	La adjudicación se realizará por el competente contractual de la CENAC PERSONAL mediante resolución debidamente motivada, la cual deberá ser publicada en la página SECOPII.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es 30 días calendario después de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal.

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la modalidad de contratación a seguir en el presente proceso será la Selección Abreviada por Subasta Inversa, consagrada en el numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.125- CENACPERSONAL-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCION DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS – COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020 de conformidad con lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y contra ella por ser de trámite no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de 2020

ORIGINAL FIRMADO
Coronel LEONARDO BARRETO GAITÁN
Director Central Administrativa y Contable CENAC PERSONAL
Ordenador del Gasto

Proyectó,

ABG. SANDRASAMACA DUARTE
Asesora Jurídica CENAC PERSONAL

Revisó
TE. Leonardo Acosta Ricardo
Oficia Jurídico Contratos CENAC PERSONAL

Vo.Bo. CT. Juan camilo bedoya Restrepo
Oficial Contratación CENAC PERSONAL